



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.036** CONTENIDO EN EL ACTA No.022 DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.036.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2017** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Segundo Trimestre** del año 2017 e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: L.138,741,036.85; entradas de efectivo del período L.3,254,483,968.47; disponible total L.3,393,225,005.32; pagos del período L.3,313,296,849.90 y saldo final del ejercicio L.79,928,155.42; los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO LOCAL DEL AÑO 2017**, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2017** e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS **(L.138,741,036.85)**; entradas de efectivo del período TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS **(L.3,254,483,968.47)**; disponible total TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS **(L.3,393,225,005.32)**; pagos del período TRES MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS **(L.3,313,296,849.90)**; y saldo final del ejercicio SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

ACUERDO No.033 ACTA No.021-2017 25 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIENTE No.1120-2014 Pág.2

AMPÍRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.79,928,155.42); los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.-

COMUNIQUESE.- Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL

